

En la página 1975, segunda columna, apartado 5, en las líneas segunda y duodécima, donde dice: «esta Norma Técnica», debe decir: «estas especificaciones».

En la misma página y columna, apartado 7, donde dice:

«R > 2 % ± 10 %	R < 2 % a acordar».
Debe decir: «R > 2 Ø ± 10 %	R < 2 Ø a acordar».

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**3954** *CORRECCION de errores de la Orden de 13 de enero de 1986 por la que se aprueba la Lista Positiva de Aditivos y otros productos para uso en la elaboración de los productos cárnicos embutidos crudos-curados y para tratamiento de superficie de los mismos.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Orden publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 19, de fecha 22 de enero de 1986, páginas 3090 y 3091, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En el anexo I, punto I. Colorantes

Donde dice:

«Colorantes artificiales ..... Dosis máxima de uso 200 ppm, solos o en combinación».

debe decir:

«Colorantes artificiales ..... Dosis máxima de uso 300 ppm, solos o en combinación».

En el anexo I, punto II. Conservadores

Donde dice:

«E-249. Nitrito potásico ..... } Dosis máxima: 150 ppm.  
E-250. Nitrito sódico ..... } solos o en combinación».

debe decir:

«E-249. Nitrito potásico ..... } Dosis máxima: 150 ppm, solos  
E-250. Nitrito sódico ..... } o en combinación (1)».

Donde dice:

«E-251. Nitrito sódico ..... } Dosis máxima: 300 ppm, solos  
E-252. Nitrito potásico ..... } o en combinación (1)».

debe decir:

«E-251. Nitrito sódico ..... } Dosis máxima: 300 ppm, solos  
E-252. Nitrito potásico ..... } o en combinación (1)».

En el anexo I, punto VI. Reguladores del pH

Donde dice:

«E-339. Ortofosfato sódico ..... } B.P.F.»  
E-340. Ortofosfato potásico ..... }

debe decir:

«E-339. Ortofosfato sódico ..... } B.P.F. (5)»  
E-340. Ortofosfato potásico ..... }

En advertencias.

Donde dice:

«(3) Cuando este producto se utilice conjuntamente con "E-300. Acido L. Ascórbico" y/o "E-301. Ascorbato sódico", la dosis máxima conjunta de utilización no podrá sobrepasar las 500 ppm.»

debe decir:

«(3) Cuando este producto se utilice conjuntamente con "E-300. Acido L. ascórbico" y/o "E-301. Ascorbato sódico" y/o "E-302. Ascorbato cálcico", la dosis máxima conjunta de utilización no podrá sobrepasar los 500 ppm.»